

Los que fueren apartados de los Moros, e que los alimpien
los Moros á sus misiones; Pero si los Chiriquinos y los Moros se
quisieren acordar entre sí, que los alimpien de su uno, plazenos
y otorgamos. Y mediante que está por^{ma} la obra de la limpieza
de las arequias, y demás que se deuen executar á este fin,
há parecido á mi obligación ponerlo presente á gran zelo
de S. M. p.^a que en virtud del príncipio, ordenanzas y
acuerdos antiguos, mande dar prompta providencia para que
los arequieros reconozcan lo que se deue obrar en beneficio
comun de los heredados, y su corte, formando Padrones de las
terras que cada uno tiene, y Agua que se le deue distribuir
en Justicia p.^a la ora y tinda, encargandoles la conciencia
en materia tan escrupulosa como igualarse el Rico
y el Pobre; Y que p.^a los referidos Padrones se haga el repar-
timiento segun la haz.^{da} de cada uno, poniendole su produc-
to en una arca de tres llaves que se repartiran legalmente
para executar la limpieza y acudir á las necesidades que el tpo.
ocasionare; Como lo previene el mismo S. Rey D. Alfonso
en su príncipio de repartim.^{to} que ha representado de S. M.
expidido en Murcia á 8. de Abril, era de 1310; Y al
mismo tpo. se haga el repartim.^{to} p.^a reintegrar á los
propios y aruiteros de los Caudales que han suplicado á este fin
como V. S. lo tiene mandado en repetidos acuerdos quando
sehan cumplido, de calidad que los propios puedan conu-
rir consu dotar.^{on} ha mantener la Causa Comun y servir
de su Mag.^d sin necessitar gravar á este publico, y que el
suplico p.^a los aruiteros con la clausula de reintegracion
dixera al certano para que los conceda el Consejo:

Y p.^a que tengo entendido se intenta establecer el que
esta carga de la limpieza se imponga al Pueblo